

SESIÓN: 26 - NOVIEMBRE - 2015

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D^a OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D^a MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D^a MIHAELA DIMA

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veintiséis de noviembre de dos mil quince, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No asiste el Concejel don Guillermo Elcano Alfaro, habiendo manifestado excusa para ello.

No se encuentran presentes al iniciarse la sesión los Concejales don Francisco Gil Serantes y doña Mihaela Dima, quienes se incorporan durante el transcurso de la misma.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015 (acta número 17/2015).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 29 de octubre de 2015, acta número 17/2015, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 29 de octubre de 2015, acta número 17/2015, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, desde el día 26 de octubre de 2015: van de la Resolución número 103/2015, de 26/10/2015, a la número 114/2015, de fecha 23/11/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

La Corporación se da por enterada.

Siendo las 19:55 horas se incorpora a la sesión, con el permiso de la presidencia, la Concejala doña Mihaela Dima.

3) Euskararen Lagunak: solicitud se realicen en bilingüe los programas de fiestas y otros.

Se da lectura a escrito de la Asociación Cultural Euskararen Lagunak en el que solicitan *“que se realice en bilingüe los programas de fiestas y el díptico de la fiesta del mundo rural que desde el Ayuntamiento se publican, así como los carteles anunciadores de las diferentes actividades que a lo largo del año organiza el Ayuntamiento como ya se hace en algunos pueblos de la zona”*. Señalan que *“para colaborar en que esto se realice, nos ponemos a su disposición para ayudar en la medida de lo posible a la traducción”*.

SESIÓN: 26 - NOVIEMBRE - 2015

Siendo las 20:00 horas se incorpora a la sesión, con el permiso de la presidencia, el Concejal don Francisco Gil Serantes.

El Señor Alcalde interrumpe momentáneamente la sesión para hablar con los representantes de la Asociación Cultural Euskararen Lagunak presentes en el salón de plenos.

Se reanuda la sesión a las 20:10 horas.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos asistentes:

PRIMERO.- Que se realizarán en bilingüe los carteles de Fiestas y culturales y el saluda del Señor Alcalde que se incluye en el programa de Fiestas de Agosto.

SEGUNDO.- Respecto del díptico de la Fiesta del Mundo Rural se propondrá al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media que sea bilingüe.

TERCERO.- Que los textos que tengan que traducirse al euskera se remitirán por correo electrónico a la Asociación Cultural Euskararen Lagunak con unos días de antelación a su publicación para que realicen dicha traducción y se la faciliten al Ayuntamiento para que pueda realizarse la publicación en bilingüe.

4) Doña... y otros: recurso de reposición contra acuerdo plenario de 17/09/2015.

Doña... presentó el día 30/10/2015 un escrito suscrito por ella y nueve personas más con el texto literal siguiente:

“Los abajo firmantes presentan un recurso de reposición al Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Arga por el acuerdo adoptado en la sesión del día 17 de septiembre de 2015 referente a los trabajos de la concentración parcelaria que se van a iniciar finales de este año 2015 en el Sector XXII-Arga 2.

Pedimos al Excmo. Ayuntamiento que defienda el agua y las acequias en la zona de la Dehesa hasta que haya una alternativa agrícola para la producción hortícola familiar sin cortar el ciclo productivo verano-invierno; facilitando el encuentro, la información y la elaboración de un plan con los interesados y la concesionaria de las obras del Canal, Sector XXII-Arga 2”.

Que en sesión de 17/09/2015 se adoptó por la corporación un “acuerdo comunicando a los adjudicatarios de las parcelas comunales de regadío que, si no renuncian expresamente a su cultivo para la campaña agrícola 2015-2016, se considerará que desean seguir cultivando dichas parcelas a su riesgo y ventura, asumiendo los adjudicatarios los daños que pudieran derivarse de la ejecución de las obras de concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2”.

Se informa a los corporativos asistentes de que uno de los requisitos de un recurso administrativo es que se refiera el acto recurrido y la razón o motivos en que se funde el recurso y que en el presente caso no se precisa cuál es el acto recurrido y los motivos del recurso.

Que el escrito parece ir dirigido, más que a recurrir un acuerdo municipal, a solicitar al Ayuntamiento de Miranda de Arga *“que defienda el agua y las acequias en la zona de la Dehesa hasta que haya una alternativa agrícola para la producción hortícola familiar sin cortar el ciclo productivo verano-invierno; facilitando el encuentro, la información y la elaboración de un plan con los interesados y la concesionaria de las obras del Canal, Sector XXII-Arga 2”*.

Que algunos de los firmantes del escrito de recurso no son adjudicatarios de parcelas comunales en La Dehesa.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos asistentes:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña... y nueve personas más contra lo que en dicho recurso se refiere como *“el acuerdo adoptado en la sesión del día 17 de septiembre de 2015 referente a los trabajos de la concentración parcelaria que se van a iniciar finales de este año 2015 en el Sector XXII-Arga 2”* dado que no se refieren la razón o motivos en que se funda el recurso y no se concreta cuál es el acto recurrido.

SEGUNDO.- Comunicar a los recurrentes que el Ayuntamiento de Miranda de Arga ya ha contactado con INTIA y con los representantes de la empresa concesionaria de las obras de concentración parcelaria del Sector XXII-Arga 2 para tratar de que las obras se ejecuten de modo que las parcelas dedicadas a la producción hortícola familiar se vean afectadas en la menor medida de lo posible.

TERCERO.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, haciéndoles saber que frente al mismo cabe interponer los siguientes recursos:

- Recurso CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien,
- Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

5) Acuerdo, si procede, sobre determinación de las asignaciones económicas a corporativos por asistencias efectivas a los plenos municipales.

El Señor Secretario informa a los corporativos asistentes de que en sesión plenaria celebrada el día 9 de septiembre de 2011 se adoptaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

<i>“PRIMERO.- Aprobar para el presente año 2011, para los</i>

SESIÓN: 26 - NOVIEMBRE - 2015

miembros de esta corporación elegida en las Elecciones Locales del día 22 de mayo de 2011, la siguiente cuantía por la asistencia efectiva a sesiones del Pleno:

Se les asigna por la efectiva asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno la cantidad bruta de 116,70 euros por sesión y con un máximo bruto de 517,60 euros.

SEGUNDO.- Se acuerda asimismo mantener para los próximos años 2012,2013 y 2014 el mismo importe de 116,70 euros por la efectiva asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, con un máximo bruto anual de 1.035,45 euros, sin que sufran ningún incremento anual.

TERCERO.- En el año 2015 se abonará a los corporativos un máximo de 517,60 euros por las asistencias a sesión, a razón de 116,70 euros por cada sesión, de modo que el importe presupuestado para asistencias se divida entre los miembros de la actual corporación y los de la corporación elegida en las Elecciones Locales de 2015.

Don Victorio Tápez Escoda y don Andrés Ibáñez Elcano manifiestan que renuncian a la mitad del importe aprobado para las asistencias a Pleno y don Amado Induráin Orduna renuncia a la totalidad de lo que le corresponde por asistencias”.

Se informa a los corporativos del contenido de la Resolución 209/2015, de 19 de junio, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la concesión y abono del importe a percibir por cada uno de los municipios incluidos en el Anexo, en concepto de compensación a los Ayuntamientos de Navarra por abono a los cargos electos correspondiente al ejercicio 2015.

Con arreglo a dicha Resolución se dispuso el abono al Ayuntamiento de Miranda de Arga de 15.893,99 euros para el año 2015.

El Señor Alcalde propone que en este año 2015 no se perciba ninguna cantidad por asistencias a sesiones por los miembros de la actual corporación, dado que se ha gastado ya la subvención concedida por el Gobierno de Navarra, y que a partir del día 1 de enero de 2016 se perciba por los corporativos la cantidad bruta de 165 euros por asistencia efectiva a las sesiones del Pleno, con el límite del importe de la subvención que para cada año conceda el Gobierno de Navarra en concepto de compensación a los Ayuntamientos de Navarra por abono a los cargos electos.

Se pregunta por alguno de los corporativos si sería posible que se les retuviera un porcentaje superior al 2% para el I.R.P.F. sobre las cantidades que se les abonen por asistencias a sesiones.

El Concejal don Francisco Gil Serantes pregunta por el salario de la anterior Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez.

Se le informa al respecto y de que dicho salario era el correspondiente al puesto de trabajo que desempeñaba como contratada laboral en la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, Organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Miranda de Arga. Cuando fue elegida alcaldesa concurría causa de incompatibilidad por ser el Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga una entidad directamente dependiente del Ayuntamiento de Miranda de Arga. La interesada tenía que optar entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono del puesto de trabajo y optó por su cargo de Concejala y por el salario que venía percibiendo en la Residencia antes de su elección, salario inferior al que se venía percibiendo por la alcaldía hasta dicha fecha.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, da lectura a la propuesta de acuerdo presentada y, debatido convenientemente el asunto y sometida a votación la propuesta presentada, **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Que en el presente año 2015 los miembros de la actual corporación municipal no percibirán ninguna cantidad por asistencias a sesiones, dado que se ha gastado ya el importe de la subvención concedida por el Gobierno de Navarra para compensación por abono a cargos electos.

SEGUNDO.- Aprobar para los años 2016 y siguientes, para los miembros de esta corporación elegida en las Elecciones Locales del día 24 de mayo de 2015, la siguiente cuantía por la asistencia efectiva a sesiones del Pleno:

- Por la efectiva asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno la cantidad bruta de 165,00 euros por sesión, *con el límite global del importe de la subvención que para cada año conceda el Gobierno de Navarra en concepto de compensación a los Ayuntamientos de Navarra por abono a los cargos electos*".

(La parte subrayada de este último párrafo se redacta con este texto por acuerdo plenario de sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015)".

TERCERO.- El abono efectivo de la cuantía que corresponda por las asistencias a sesión se efectuará de forma trimestral, aplicándoles las correspondientes retenciones para el IRPF.

6) Plataforma de afectados por la hipoteca: moción de apoyo para exigir una nueva Ley reguladora del derecho a la vivienda que cubra las medidas de mínimos para hacer frente a la emergencia habitacional.

Se da lectura a la moción remitida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

MOCION DE APOYO PARA EXIGIR UNA NUEVA LEY REGULADORA DEL DERECHO A LA VIVIENDA QUE CUBRA LAS MEDIDAS DE MINIMOS PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA HABITACIONAL.

Exposición de motivos

I

La actual crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera dramática en la

vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual.

Esto se ha traducido en miles de desahucios en todo el estado español y en que centenares de personas han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, teniendo que afrontar situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

Según datos del Consejo General del Poder Judicial des de 2007 hasta el primer trimestre del 2015 se han producido en el Estado Español 624.690 ejecuciones hipotecarias, 8.178 en el primer trimestre del 2015. A estas alarmantes cifras se han de sumar el aumento de las dificultades para afrontar el pago del alquiler, que cada vez afecta a más personas. El CGPJ ha contabilizado la preocupante cifra de 397.954 desahucios des del inicio de la crisis en el 2007 hasta el primer trimestre del 2015, solo en el primer trimestre del 2015 se han ejecutado 9.917 desahucios.

Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda social, menos de un 2% de la vivienda construida. Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe "Emergencia Habitacional en el estado español", elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación se empeora aún más por el hecho que España es el país de Europa con mas vivienda vacía, 13,7% del parque total (3 millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de vivienda de 2011).

El contexto descrito de vulnerabilidad y emergencia en que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo también en un significativo aumento de las ocupaciones de vivienda. Una forma de hacer efectivo el derecho a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de quien se ha visto empujado a esta forma de acceso a una vivienda.

También resulta alarmante el creciente número de personas afectadas por la pobreza energética, entendida como la dificultad para poder pagar las facturas de los suministros básicos de electricidad, agua y luz. Los precios de acceso y consumo de estos suministros, que han crecido de forma exponencial, se han vuelto inasequibles para gran parte de la ciudadanía.

Esta situación de emergencia social que sufren las personas en situación de vulnerabilidad contrasta de forma abrumadora con los ingentes beneficios obtenido por las entidades financieras y las empresas suministradoras.

II

La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en artículo 11, reconoce *"el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este*

derecho...”.

En el marco jurídico nacional, el artículo 47 CE proclama del derecho a una vivienda digna y adecuada así como el deber de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias y las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, y el artículo 33 declara la función social de la vivienda.

El artículo 267 Tratado de la Unión Europea declara la primacía del Derecho Comunitario (STJUE 9/3/1978, Asunto 106/ 77 caso Simmenthal) que desplaza al Derecho nacional (art. 93 CE, cesión competencias en relación al art. 96 CE, los tratados internacionales celebrados formarán parte del ordenamiento interno).

En relación a lo anteriormente expuesto y concretando en el ámbito que nos ocupa, la regulación del procedimiento de ejecución hipotecaria en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil infringe la normativa comunitaria. Esta legislación es, por tanto, ilegal al ser de obligado cumplimiento por el juez nacional, adoleciendo de un vicio radical que determina su nulidad de pleno derecho. En este sentido se ha manifestado reiteradamente diferentes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Caso Aziz, caso Sánchez Morcillo y caso Monika Kusionova).

En Catalunya se presentó, en mes de julio del 2014, una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, la Alianza contra la Pobreza Energética y el Observatori Desc, recogiendo así un clamor de la ciudadanía preocupada por la alarmante situación de emergencia habitacional.

Esta ILP es hoy una realidad. El pasado 29 de julio de 2015, el Parlament de Catalunya aprobó la Ley 24/2015 de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética. Esta victoria en el ámbito autonómico nos demuestra que hacer efectivo el derecho a la vivienda es una cuestión meramente de voluntad política.

En ocasión de las próximas elecciones generales, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca ha hecho pública una serie de medidas de mínimos que considera necesario e imprescindible incluir en una futura Ley reguladora del Derecho a la Vivienda. Estas medidas implican reformas profundas y valientes pero a la vez factibles, ya que en su mayoría están recogidas en la anteriormente citada Ley 24/2015.

La situación anteriormente relatada aconseja la redacción de la presente moción.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA DA APOYO A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA Y CONSIDERA NECESARIO INCLUIR LAS SIGUIENTES MEDIDAS en una Ley reguladora del Derecho de la Vivienda:

1. Medidas de segunda oportunidad

- Dación en pago retroactiva y condonación de la deuda (modificación de la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil).
- Eliminación automática por parte de las entidades bancarias y sin previa petición del titular de las cláusulas declaradas abusivas por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.
- No se podrá ejecutar la primera y única vivienda tanto de los titulares como de los avaladores para exigir su responsabilidad, en orden a considerar la vivienda habitual como un bien inembargable.
- Eliminación de todos los requisitos restrictivos para acceder a la moratoria de desahucios y al código guindos, salvo vivienda habitual, deudor/a de buena fe y carencia de recursos

2. Alquiler digno

- La regulación del alquiler en favor de la parte más débil de los contratos de arrendamiento: los inquilinos. Introduciendo mecanismos de seguridad en la tenencia, estabilidad en la renta y alargando el plazo mínimo de duración del alquiler, como mínimo hasta los 5 años. Cuando el arrendatario pertenezca a un colectivo especialmente vulnerable se producirá una prórroga automática del contrato de alquiler si así lo manifiesta, que será obligada cuando el arrendador sea un banco o gran propietario de viviendas.

3. Vivienda garantizada

- Las entidades bancarias garantizarán un alquiler social para las personas deudoras de buena fe, y sus unidades familiares, que habiendo cedido su vivienda única y habitual en dación en pago no dispongan de alternativa habitacional.
- Los grandes tenedores de vivienda, en especial las entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias), garantizarán un alquiler social para las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago de su vivienda y no dispongan de alternativa habitacional.
- Las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago del alquiler de viviendas obtendrán ayudas que les garanticen evitar el desahucio.
- En ningún caso se podrá realizar el desalojo o desahucio de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por impago de alquiler u ocupación en precario motivada por la falta de vivienda, sin que la administración competente garantice un realojo adecuado.
- En el caso que se lleve a cabo el alquiler social en una vivienda diferente a la que reside la familia o persona en situación de vulnerabilidad, éste realojo se producirá en la zona donde éstas tengan sus redes vitales y sociales.
- Creación de un parque público de vivienda a través de la movilización de pisos vacíos en manos de entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias). La administración regulará mediante ley los mecanismos que posibiliten esta movilización.
- En todas estas medidas el precio a pagar en concepto de alquiler social no superará el 30% de los ingresos de la unidad familiar, incluidos gastos de suministros, de acuerdo con los estándares de Naciones Unidas, siempre y cuando los ingresos familiares superen el salario mínimo profesional 648,60€; en caso contrario el precio a pagar en concepto de alquiler será del 10% de los ingresos y los suministros correrán a cargo de las empresas suministradoras (punto siguiente).

4. Suministros básicos

- Impedir los cortes de suministro básicos de agua, luz y gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.
- El pago de los suministros básicos para las familias en esta situación se hará de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la unidad familiar, siempre respetando los

estándares de Naciones Unidas.

- Los costes asociados a garantizar este derecho y la deuda acumulada que no puedan ser cubiertos por las personas vulnerables serán asumidos por las empresas suministradoras.

5. Creación de un observatorio de la vivienda

- Este observatorio estaría compuesto por representantes de las instituciones y de la sociedad civil. Este observatorio será el encargado de investigar y analizar la situación de la vivienda en España. Entre sus funciones estarían hacer censos periódicos de viviendas vacías, hacer seguimiento de las políticas públicas, elaborar de informes; contaría con capacidades no sólo consultivas sino también control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa.

La alcaldía somete a votación la aprobación por el Pleno de la moción presentada por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, de apoyo para exigir una nueva Ley reguladora del derecho a la vivienda que cubra las medidas de mínimos para hacer frente a la emergencia habitacional, y **SE ADOPTA** por unanimidad de los corporativos asistentes el acuerdo literal siguiente:

“EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA DA APOYO A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA Y CONSIDERA NECESARIO INCLUIR LAS SIGUIENTES MEDIDAS en una Ley reguladora del Derecho de la Vivienda:

1. Medidas de segunda oportunidad

- Dación en pago retroactiva y condonación de la deuda (modificación de la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil).
- Eliminación automática por parte de las entidades bancarias y sin previa petición del titular de las cláusulas declaradas abusivas por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea.
- No se podrá ejecutar la primera y única vivienda tanto de los titulares como de los avaladores para exigir su responsabilidad, en orden a considerar la vivienda habitual como un bien inembargable.
- Eliminación de todos los requisitos restrictivos para acceder a la moratoria de desahucios y al código guindos, salvo vivienda habitual, deudor/a de buena fe y carencia de recursos

2. Alquiler digno

- La regulación del alquiler en favor de la parte más débil de los contratos de arrendamiento: los inquilinos. Introduciendo mecanismos de seguridad en la tenencia, estabilidad en la renta y alargando el plazo mínimo de duración del alquiler, como mínimo hasta los 5 años. Cuando el arrendatario pertenezca a un colectivo especialmente vulnerable se producirá una prórroga automática del contrato de alquiler si así lo manifiesta, que será obligada cuando el arrendador sea un banco o gran propietario de viviendas.

3. Vivienda garantizada

- Las entidades bancarias garantizarán un alquiler social para las personas deudoras de buena fe, y sus unidades familiares, que habiendo cedido su vivienda única y habitual en dación en pago no dispongan de alternativa habitacional.

- Los grandes tenedores de vivienda, en especial las entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias), garantizarán un alquiler social para las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago de su vivienda y no dispongan de alternativa habitacional.

- Las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad que no puedan hacer frente al pago del alquiler de viviendas obtendrán ayudas que les garanticen evitar el desahucio.

- En ningún caso se podrá realizar el desalojo o desahucio de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por impago de alquiler u ocupación en precario motivada por la falta de vivienda, sin que la administración competente garantice un realojo adecuado.

- En el caso que se lleve a cabo el alquiler social en una vivienda diferente a la que reside la familia o persona en situación de vulnerabilidad, éste realojo se producirá en la zona donde éstas tengan sus redes vitales y sociales.

- Creación de un parque público de vivienda a través de la movilización de pisos vacíos en manos de entidades financieras y filiales inmobiliarias, fondos buitre, entidades de gestión de activos (incluidos los procedentes de la reestructuración bancarias y entidades inmobiliarias). La administración regulará mediante ley los mecanismos que posibiliten esta movilización.

- En todas estas medidas el precio a pagar en concepto de alquiler social no superará el 30% de los ingresos de la unidad familiar, incluidos gastos de suministros, de acuerdo con los estándares de Naciones Unidas, siempre y cuando los ingresos familiares superen el salario mínimo profesional 648,60€; en caso contrario el precio a pagar en concepto de alquiler será del 10% de los ingresos y los suministros correrán a cargo de las empresas suministradoras (punto siguiente).

4. Suministros básicos

- Impedir los cortes de suministro básicos de agua, luz y gas de las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad.

- El pago de los suministros básicos para las familias en esta situación se hará de acuerdo a la capacidad adquisitiva de la unidad familiar, siempre respetando los estándares de Naciones Unidas.

- Los costes asociados a garantizar este derecho y la deuda acumulada que no puedan ser cubiertos por las personas vulnerables serán asumidos por las empresas suministradoras.

5. Creación de un observatorio de la vivienda

- Este observatorio estaría compuesto por representantes de las instituciones y de la sociedad civil. Este observatorio será el encargado de

investigar y analizar la situación de la vivienda en España. Entre sus funciones estarían hacer censos periódicos de viviendas vacías, hacer seguimiento de las políticas públicas, elaborar de informes; contaría con capacidades no sólo consultivas sino también control, seguimiento, denuncia, ejecutivas y de propuesta legislativa”.

Asimismo se acuerda remitir notificación del acuerdo adoptado a la Plataforma de personas Afectadas por las Hipotecas de Navarra.

7) Propuestas de acuerdo de Ayuntamientos y Concejos de la Zona Media:

a) Propuesta de acuerdo para la mejora del Eje Estella-Sangüesa.

Se informa a la corporación de que en la reunión mantenida en Tafalla el día 20 de noviembre de 2015 por representantes de los Ayuntamientos y Concejos de la Zona Media, se acordó trasladar la siguiente propuesta de acuerdo:

“Nuestro eje de comunicación y salida natural por el Este al Pirineo es la NA-132 por Aibar-Sangüesa a Jaca. Actualmente con enlace en la A-21. Y por el Oeste, a través de Estella, por Endarlaza con Vitoria-Gasteiz.

En el centro de ese histórico eje de comunicación se encuentra Tafalla y su travesía sigue siendo un punto crítico que además de distorsionar la vida de la ciudad y dificultar planes de movilidad sostenible, disuade a muchos usuarios de utilizar esta vía de comunicación.

Esta vía y las poblaciones próximas hemos sufrido un a desatención crónica por parte de los sucesivos gobiernos y hoy, con renovadas fuerzas y con la esperanza de que esta tendencia cambie, volvemos a plantear la mejora de este importante eje de comunicación para la Navarra Media y con urgencia la ejecución del paralizado proyecto de variante en Tafalla y el nuevo enlace previsto en el Este de Tafalla con la A-15.

El proyecto está finalizado y aprobado, pero paralizada su puesta en marcha por falta de cobertura presupuestaria en los Presupuestos del Gobierno de Navarra. Consideramos que dicha variante (en sus dos fases) es fundamental para el desarrollo de nuestra comarca, enlazando la zona este con la oeste, la Merindad de Estella con la de Sangüesa a su paso por Tafalla.

En base a lo anteriormente expuesto, solicitamos al Gobierno de Navarra que active de manera prioritaria el proyecto de la variante Este-Oeste y sus enlaces con la A-15”.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos presentes, asumiendo el contenido de la propuesta de acuerdo antes transcrita, solicitar al Gobierno de Navarra que active de manera prioritaria el proyecto de la variante Este-Oeste y sus enlaces con la A-15.

Se remitirá el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tafalla para que lo traslade al Gobierno de Navarra, conjuntamente con los de las otras localidades de la Zona Media.

b) Propuesta de acuerdo en defensa del tren sobre los municipios de la Comarca.

Se informa a la corporación de que en la reunión mantenida en Tafalla el día 20 de noviembre de 2015 por representantes de los Ayuntamientos y Concejos de la Zona Media, se acordó trasladar la siguiente propuesta de acuerdo:

“En los últimos años es creciente la preocupación en nuestra Zona Media por la posible pérdida de acceso directo al tren de largo recorrido que actualmente tenemos desde la estación de Tafalla.

El hecho de que el anterior Gobierno de Navarra iniciara un proyecto de vía de AV alternativo al trazado actual, en vez de mejorar e implementar el tercer raíl de ancho europeo en el mismo, es el motivo de esa gran preocupación y rechazo, porque de facto se convertiría en una variante ferroviaria, aislándonos a toda la Zona Media navarra del acceso directo al tren.

No se debe obviar que, a pesar de que el uso del tren no es un medio promocionado por la administración, según datos de RENFE somos 40.691 personas de la Zona Media las que hemos utilizado la estación de Tafalla como origen o destino de nuestros viajes, en este pasado año 2014.

Es conocido que desde el movimiento social en defensa de la estación de tren en Tafalla y más tarde desde la Asociación Zona Media por el Tren promovida por 123 ciudadanas y ciudadanos de 27 poblaciones de toda la Comarca han llevado un trabajo de información y movilización social del que no podemos ser ajenas las instituciones locales de dicha Zona Media. Sus propuestas han llegado a todos los estamentos institucionales navarros y a los responsables estatales y empresas del ferrocarril.

El abandono de la modernización e implementación de vías de ancho europeo o internacional en el actual trazado de unión Atlántico-Mediterránea, y la construcción de un nuevo trazado entre Castejón y Campanas, supone un grave perjuicio para la ciudadanía y para el avance socioeconómico de la Zona Media navarra porque de hecho actúa como una variante que nos aísla del acceso directo al tren de largo recorrido que actualmente tenemos.

La mayoría de las estaciones desde Marcilla al Carrascal están cerradas o en baja actividad. Los trenes regionales o de cercanías se han ido recortando.

En este momento, la incertidumbre sobre el futuro del ferrocarril en nuestra zona es evidente. Adif no da pasos en la ejecución del proyecto de mejora del actual trazado que conlleva implementar el tercer raíl de ancho internacional y que daría satisfacción a las demandas de la Zona Media. Por otra parte, si bien se han ejecutado 14 Km de plataforma del nuevo proyecto de AV, a día de hoy están paralizados los trámites de los siguientes tramos previstos que más afectan a nuestra zona: Villafranca-Marcilla-Perlat-Olite-Tafalla-Pueyo..., puesto que, entre otras cuestiones, después de año y medio ni se han resuelto las alegaciones a la expropiación y ocupación de terrenos, ni Adif ha aprobado los proyectos.

Las nuevas instituciones forales y municipales tenemos, en general, una actitud y posición respecto al tren diferente a las anteriores y el Gobierno de Navarra ha anunciado un análisis exhaustivo del proyecto TAV.

En base a todo lo anterior, hacemos la siguiente propuesta de acuerdo:

- *Defendemos el ferrocarril como medio social de transporte de pasajeros y mercancías. En consecuencia apostamos porque la ciudadanía de los pueblos de la Zona Media de Navarra siga teniendo en el futuro la posibilidad de acceder a las comunicaciones en tren de largo recorrido desde la estación de Tafalla, con todas las mejoras de seguridad y confort que los avances tecnológicos permitan.*

- *Defendemos una política de movilidad social diferente en la que se revitalicen los trenes regionales y de cercanías, con paradas en nuestros pueblos.*

- *Entendemos que Navarra debe seguir conectada por ferrocarril a los ejes Atlántico y Mediterráneo y a tal fin defendemos que se plantee, a corto plazo, la mejora integral del actual trazado del ferrocarril en el tramo navarro, implementando el llamado tercer raíl de ancho europeo o internacional y que esta mejora garantice a la ciudadanía de toda la Zona Media dicho acceso al tren de largo recorrido.*

- *Apoyamos la iniciativa que la Asociación Zona Media por el Tren/Erdi Aldea Trenaren Alde, ha trasladado al Parlamento de Navarra solicitando la creación de una ponencia parlamentaria sobre el ferrocarril en Navarra, con objeto de que se realice un análisis exhaustivo y un diagnóstico sobre qué propuestas y alternativas hay para un proyecto de movilidad del transporte público y social necesario para la Comunidad, tanto en el caso de mercancías como de personas, dando audiencia a técnicos, investigadores, movimientos sociales, sindicales y representantes de entidades municipales de la Zona Media. Apostamos porque en dicha ponencia se estudie la situación específica de Zona media de Navarra en busca de una solución que respete y potencie los intereses de nuestra comarca, dada la evidente incidencia negativa que provocaría la nueva plataforma de alta velocidad entre Castejón y Campanas.*

- *Para que la ponencia tenga sentido, solicitamos una moratoria efectiva del proyecto de nueva plataforma de TAV entre Castejón y Campanas, y a tal fin solicitamos del Gobierno de Navarra que haga las gestiones oportunas ante el Gobierno del Estado, Adif y Renfe”.*

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos presentes, asumiendo el contenido de la propuesta de acuerdo antes transcrita, adoptar los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Defendemos el ferrocarril como medio social de transporte de pasajeros y mercancías. En consecuencia apostamos porque la ciudadanía de los pueblos de la Zona Media de Navarra siga teniendo en el futuro la posibilidad de acceder a las comunicaciones en tren de largo recorrido desde la estación de Tafalla, con todas las mejoras de seguridad y confort que los avances tecnológicos permitan.

SEGUNDO.- Defendemos una política de movilidad social diferente en la que se revitalicen los trenes regionales y de cercanías, con paradas en nuestros pueblos.

TERCERO.- Entendemos que Navarra debe seguir conectada por ferrocarril a los ejes Atlántico y Mediterráneo y a tal fin defendemos que se plantee, a corto plazo, la mejora integral del actual trazado del ferrocarril en el tramo navarro, implementando el llamado tercer raíl de ancho europeo o internacional y que esta mejora garantice a la ciudadanía de toda la Zona Media dicho acceso al tren de largo recorrido.

CUARTO.- Apoyamos la iniciativa que la Asociación Zona Media por el Tren/Erdi Aldea Trenaren Alde, ha trasladado al Parlamento de Navarra solicitando la creación de una ponencia parlamentaria sobre el ferrocarril en Navarra, con objeto de que se realice un análisis exhaustivo y un diagnóstico sobre qué propuestas y alternativas hay para un proyecto de movilidad del transporte público y social necesario para la Comunidad, tanto en el caso de mercancías como de personas, dando audiencia a técnicos, investigadores, movimientos sociales, sindicales y representantes de entidades municipales de la Zona Media. Apostamos porque en dicha ponencia se estudie la situación específica de Zona media de Navarra en busca de una solución que respete y potencie los intereses de nuestra comarca, dada la evidente incidencia negativa que provocaría la nueva plataforma de alta velocidad entre Castejón y Campanas.

QUINTO.- Para que la ponencia tenga sentido, solicitamos una moratoria efectiva del proyecto de nueva plataforma de TAV entre Castejón y Campanas, y a tal fin solicitamos del Gobierno de Navarra que haga las gestiones oportunas ante el Gobierno del Estado, Adif y Renfe.

SEXTO.- Se remitirán los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Tafalla para que los traslade al Gobierno de Navarra, conjuntamente con los de las otras localidades de la Zona Media.

c) Propuesta de acuerdo sobre la implantación en Tafalla de un Centro de Especialidades Comarcal.

Se informa a la corporación de que en la reunión mantenida en Tafalla el día 20 de noviembre de 2015 por representantes de los Ayuntamientos y Concejos de la Zona Media, se acordó trasladar la siguiente propuesta de acuerdo:

“En 2015, la ciudadanía de nuestra comarca sigue obligada a desplazarse a Pamplona para la atención de la mayoría de especialidades médicas. En el año 2009 se proyectó para la Zona Media de Navarra un Centro de Especialidades Médicas situado en Tafalla con una superficie de 4.640 m2 y con un presupuesto de 4.495.500 €.

Dicho Centro se ubicaba en un terreno anexo al Centro de Salud de Tafalla. La ejecución de dicho proyecto se anunció en la campaña electoral de 2011 y, estando a punto para salir la obra a licitación, se paralizó. Este proyecto fue una de las primeras víctimas de la crisis y, con él, todos los habitantes de la comarca.

No cabe duda de que este proyecto es de vital importancia para mejorar la atención sanitaria de la Zona Media de Navarra y que el servicio es esencial para la comarca y para la calidad de vida de sus vecinos y vecinas, a la vez que contribuye al impulso y revalorización de la Zona Media de Navarra.

Por todo ello, solicitamos al Gobierno de Navarra que atienda esta demanda y que retome y ejecute dicho proyecto de manera prioritaria”.

Se propone también que se solicite una ambulancia medicalizada para la zona, solicitud que se ha realizado ya en varias ocasiones durante los últimos años.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos presentes, asumiendo el contenido de la propuesta de acuerdo antes transcrita, adoptar los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Navarra que atienda la demanda de implantación para la Zona Media de Navarra de un Centro de Especialidades Médicas situado en Tafalla y que retome y ejecute dicho proyecto de manera prioritaria”.

SEGUNDO.- Se solicita una ambulancia medicalizada para la zona, solicitud que se ha realizado ya en varias ocasiones durante los últimos años.

TERCERO.- Se remitirán los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Tafalla para que los traslade al Gobierno de Navarra, conjuntamente con los de las otras localidades de la Zona Media.

d) Propuesta de acuerdo sobre la recuperación del Servicio de Atención Mental Infanto-Juvenil en el Centro de Salud de Tafalla.

Se informa a la corporación de que en la reunión mantenida en Tafalla el día 20 de noviembre de 2015 por representantes de los Ayuntamientos y Concejos de la Zona Media, se acordó trasladar la siguiente propuesta de acuerdo:

“Desde los años 90 el Centro de Salud de Tafalla contaba con un Equipo de Salud Mental que atendía a la Zona Media de Navarra. En 2012, el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra decide unificar en Sarriguren la atención psicológica y psiquiátrica infanto-juvenil, quedando la Zona Media sin este servicio. La Zona de Tudela y Estella mantienen este recurso.

La Red de Infancia y Adolescencia de la Zona de Tafalla viene funcionando desde los años 1990. En su evolución ha ido incorporando a diversos actores del territorio que interviene de una u otra manera en la atención de menores: EAIA (equipo de Atención a la infancia y adolescencia), Técnico de juventud, Policías, y ocasionalmente técnicos deportivos, clubs deportivos de ocio y tiempo libre, etc.

La retirada del servicio mencionado produce un importante vacío en la atención infantil, a la vez que una evidente descoordinación entre los diferentes agentes que trabajan en la zona en el ámbito de la salud mental infantil y juvenil: Servicios Sociales de Base, Centro de Salud y Centros Escolares.

Se han puesto de manifiesto problemas que dificultan acudir al Centro Mental Infanto-Juvenil en Sarriguren de los casos con los que se trabaja:

SESIÓN: 26 - NOVIEMBRE - 2015

- Dificultades económicas para realizar el traslado de Tafalla a Pamplona y de Pamplona a Sarriguren, cuando el menor debe ir acompañado evidentemente y en muchas ocasiones se requiere la presencia de sus dos progenitores.
- Dificultades en la organización familiar al emplear casi toda la mañana en acudir a este recurso, generándose problemas cuando la unidad familiar tiene otros hijos menores que atender.
- Poca y limitada consciencia de la necesidad de esta atención, en muchos de los casos de familias con graves dificultades socioeconómicas, colectivo fundamental con el que trabajamos.
- Habitualmente, la primera cita se les da con más de un mes de tiempo y las visitas de seguimientos con unos plazos bastante altos provocados por la saturación del Servicio.

Así la desaparición del Servicio de Salud Mental infanto-juvenil en la Zona Media ha supuesto:

- Una pérdida en la coordinación en la Red de Infancia y Adolescencia.
- Dificultad en el seguimiento, menor contacto con las familias y, como consecuencia, un elevado número de menores sin atención.
- Menor enganche profesional ocasionado por la dilatación de las citas.
- Pérdida de seguimiento de la asistencia a las citas que se realizaba por parte del referente del caso de la Red de Infancia y Adolescencia en los casos más complicado.

La atención a colectivos especialmente vulnerables, y el infanto-juvenil lo es, requiere de dos cuestiones básicas, rapidez en la atención y brevedad en el tratamiento, algo que consideramos que no se garantiza con el actual servicio. En la comarca se han producido recientemente situaciones lo suficientemente graves para que de nuevo nos veamos obligados a solicitar la reversión de este servicio público para la Comarca, en aras a ofertar un adecuado servicio y de proximidad a la ciudadanía, y en especial la atención a aquellos colectivos con mayores dificultades.

En una reunión de la Red de Infancia y Adolescencia de finales de 2013 se abordó dicha preocupación y se acordó solicitar al Departamento de Salud que dicho servicio se volviera a instalar en la Zona sin resultado.

En octubre de este mismo año hemos comparecido ante la comisión de sanidad del Parlamento de Navarra exponiendo la situación en la que se encuentra la comarca y la respuesta del Servicio Navarro de Salud nos vuelven a contestar que no consideran justificable el cambio de postura mostrado en 2013.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Gobierno de Navarra que:

- Vuelva a implantar el servicio de psicología infanto-juvenil en la Comarca de Tafalla.
- La implantación de un servicio de psiquiatría para atender las necesidades del servicio mencionado.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos presentes, asumiendo el contenido de la propuesta de acuerdo antes transcrita, adoptar los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Navarra que vuelva a implantar el servicio de psicología infanto-juvenil en la Comarca de Tafalla.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de Navarra la implantación de un servicio de psiquiatría para atender las necesidades del servicio mencionado.

TERCERO.- Se remitirán los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Tafalla para que los traslade al Gobierno de Navarra, conjuntamente con los de las otras localidades de la Zona Media.

e) Propuesta de acuerdo sobre la potenciación de los servicios educativos de la Comarca.

Se informa a la corporación de que en la reunión mantenida en Tafalla el día 20 de noviembre de 2015 por representantes de los Ayuntamientos y Concejos de la Zona Media, se acordó trasladar la siguiente propuesta de acuerdo:

“La educación es un elemento de desarrollo económico vital en el desarrollo de cualquier comunidad. En estos momentos las ofertas educativas más relevantes se encuentran centralizadas en la capital, Pamplona, y en Tudela. La demanda potencial de alumnado de la Zona Media que desea estudiar idiomas, así como los adultos que necesitan obtener las titulaciones mínimas que les capaciten para su inserción en el mundo laboral es muy importante.

La oferta educativa de nuestra comarca, siendo relevante, necesita ser revisada y actualizada de acuerdo a las nuevas necesidades, tanto de población como del mercado laboral. Los habitantes de la Zona Media de Navarra nos encontramos en una clara situación de desventaja con respecto a otras zonas de la Comunidad Foral, puesto que nos vemos obligados a acudir a Pamplona o a otras localidades para poder tener acceso a una formación en idiomas o para cursar la Educación Secundaria Obligatoria si ya eres adulto, requisitos fundamentales para acceder a la mayoría de puestos de trabajo que puedan ofertarse.

Por otro lado, la Formación Profesional en todos sus ámbitos, tanto en la FP reglada como la FP para el Empleo, debieran satisfacer las necesidades del mercado laboral; la FP reglada a medio y largo plazo y la FPE las necesidades a corto plazo, gestionando los recursos públicos para dar una formación de calidad. La empresa debe ir de la mano de aquellos que están formando a sus futuros trabajadores, no basta con colaborar en la Formación en Centros de Trabajo (módulo FCT) o en la Formación Profesional Dual. Consideramos necesario un estudio serio en colaboración con el SNE, la Cámara de Comercio, el Departamento de Educación y las asociaciones de Empresarios de la zona, de las necesidades de formación que requiere la zona.

Por todo ello, solicitamos al Gobierno de Navarra que inicie un plan de acción urgente que estudie y desarrolle una oferta educativa en todos los ámbitos formativos, adecuada a las diversas necesidades de la Comarca”.

Se propone también que se solicite una sede la Escuela Oficial de Idiomas en la comarca.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos presentes, asumiendo el contenido de la propuesta de acuerdo antes transcrita, adoptar los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Navarra que inicie un plan de acción urgente que estudie y desarrolle una oferta educativa en todos los ámbitos formativos, adecuada a las diversas necesidades de la Comarca.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de Navarra una sede la Escuela Oficial de Idiomas en la comarca.

TERCERO.- Se remitirán los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Tafalla para que los traslade al Gobierno de Navarra, conjuntamente con los de las otras localidades de la Zona Media.

8) INFORMES DE ALCALDÍA.

CONTRATACIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS INSCRITOS EN EL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL

Recuerda a los presentes el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa tal como informó en sesión de 29/10/2015, que en el Boletín Oficial de Navarra número 200, de 7 de octubre de 2015, se publicó la Resolución 1950/2015, de 30 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra para favorecer la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil.

Se remitió una oferta de empleo para contratar por plazo de seis meses a una persona para Administrativo para la realización de las tareas de “ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL, GUÍA DE RECORRIDOS TURÍSTICOS Y OTRAS TAREAS ADMINISTRATIVAS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE ARGA”.

Se ha contratado a don... que era la única persona que figuraba en el Sistema de Garantía Juvenil.

Se va a remitir otra oferta a la Agencia de Empleo de Tafalla para la contratación como peones de servicios múltiples/obras públicas de tres jóvenes desempleados por seis meses (6) y a media jornada: las tareas que desempeñarán serán las de “LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE LA LOCALIDAD,

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALMACENES Y LOCALES MUNICIPALES, MANTENIMIENTO PARQUES Y ZONAS VERDES, APOYO AL PERSONAL MUNICIPAL EN LAS TAREAS AGRÍCOLAS QUE REALICEN Y OTRAS TAREAS ADMINISTRATIVAS QUE PUEDA ENCARGAR EL AYUNTAMIENTO”.

ALMACÉN DEL “CENTRO CÍVICO”

Informa el Señor Alcalde de que quedó con la empresa que va a colocar baldosas de corcho en una zona del suelo del almacén del Centro Cívico; las ventanas las va a colocar el carpintero y se van a colocar también unos bancos.

SUBVENCIÓN FINAL POR REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MIRANDA DE ARGA

Por Resolución 126/2015, de 20/10/2015, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se ha concedido y abonado al Ayuntamiento de Miranda de Arga la cantidad de 10.444,29 euros correspondiente al pago por la aprobación provisional del Plan Municipal.

9) INFORMES DE COMISIONES.

No se emiten informes de Comisiones.

10) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Francisco Gil Serantes

El Concejal don Francisco Gil Serantes se dirige al Señor Alcalde diciéndole que las cosas están mal hechas y que nosotros no contamos para nada; dice también que piensen si lo han hecho bien y se les conteste en la siguiente sesión.

El Señor Alcalde le contesta diciendo que las Comisiones municipales son reflejo de los resultados electorales y que en la Comisión de Urbanismo ni siquiera quisisteis formar parte y en la de Agricultura entrasteis con calzador.

El Concejal don Amado Induráin Orduna comenta que casi únicamente querían estar en la Comisión de Cultura.

Don Francisco Gil Serantes manifiesta que en ayuntamientos anteriores se les había dado más competencias y que a la hora de hacer trabajos no contamos para nada.

Don Amado Induráin Orduna contesta que podéis aportar lo que queráis.

Se registran un debate entre los corporativos y diversas intervenciones.

Don Francisco Gil Serantes manifiesta que cree que debería haberse decidido en Pleno a quién se iba a votar en la Mancomunidad de Valdizarbe y comenta que para lo único que se les ha avisado es para determinar quiénes iban a ser los concejales de día en Fiestas de Agosto y que somos un cero a la izquierda. Cree que a cada concejal se le debería asignar una tarea.

SESIÓN: 26 - NOVIEMBRE - 2015

Doña Mihaela Dima

REUNIÓN DE ANFAS

La Concejala doña Mihaela Dima comenta que se celebró una reunión de ANFAS y que no había acudido nadie del Ayuntamiento de Miranda de Arga y que cuando se lo comentaron ella no supo qué decir.

Que le gustaría participar en asuntos del Ayuntamiento y que ya entiende que el Alcalde es el primero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

